



## Resolución Directoral Nacional N° 118 -2012-BNP

Lima, 03 JUL. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 089-2012-BNP/ODT, de fecha 02 de julio de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, el Informe N° 234-2012-BNP/OAL, de fecha 03 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2012, dispone que se debe otorgar a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, el Aguinaldo por Fiestas Patrias conforme a los montos establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012", fija el Aguinaldo por Fiestas Patrias hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles);



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 118-2012-BNP (Cont.)**

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2012-EF, de fecha 29 de junio de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha autorizado una transferencia de partidas, a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por la suma total de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, la Ley N° 29812 “Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012”, la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, por un monto de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>DE LA</b>	:	
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 Administración Central
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	:	
<b>2.0 Reserva de Contingencia</b>	:	10,500.00
		<b>TOTAL</b>
		<b>10,500.00</b>

<b>A LA</b>	:	
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>



## Resolución Directoral Nacional N° 118 -2012-BNP

GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	10,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,500.00</b>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000119**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
 EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 03/07/2012  
 DOCUMENTO : 110 / N° 118-2012-BNP

MES : JULIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 02/07/2012  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS PARA LOS TRABAJADORES BAJO LA MODALIDAD ESPECIAL DE CONTRATO CAS  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000005	21	006	0011		PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS		
	0005	00063					ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS		
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	10,500
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	10,500
				2.3.2.8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	10,500
					2.3.2.8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	10,500
						2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	10,500
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10,500</b>

